

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

**UGEL N° 09**

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

CRONOGRAMA DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO FISCAL 2019

## **Resolución Directoral UGEL 09 N° 000551**

**ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Huacho, **31 ENE. 2019**

Visto el expediente N° 844583-2018, Documento N°1356960, Informe Técnico N° 0010-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, y demás documentos que se adjunta en un total de nueve (09) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

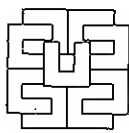
Que, doña: **Gloria Elva CHAFALOTE RAMIREZ DE VILLARREAL**, Administrativo Nombrado del I.E.S. N°20827-“Mercedes Indacochea Lozano” - HUACHO, con jornada laboral de 40 horas, solicita Licencia con goce de haber por **ENFERMEDAD**, siendo atendido mediante la Resolución Directoral N°0441-2018-D-IEMIL-H, remitido con el Oficio N°0616-2018-D-IEMIL-H, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. A) numeral a.1 Por Incapacidad Temporal.

Que, el Artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos 15° y 16° del D.S. N° 009-07-S.A, Reglamento de la citada Ley, establecen la concesión de Licencia y pago del Subsidio por incapacidad temporal (Enfermedad) a partir del vigésimo primer día de la incapacidad hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, así como el goce del subsidio de 90 días por Maternidad, lo abona íntegramente y en forma directa el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, informado por el Equipo de Bienestar Social según el Informe Técnico N° 0010-2019-AGA-AS-UGEL.09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 261-2019-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019”; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión Educativa Local - Huaura

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA CON GOCE DE HABER,** en Vía de Regularización, por ENFERMEDAD al personal que a continuación se detalla:

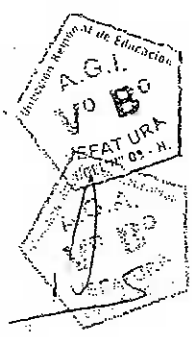
Apellidos y Nombres	:	CHAFALOTE RAMIREZ DE VILLARREAL GLORIA ELVA
DNI	:	15609667
Código Modular	:	1015609667
Centro Laboral	:	I.E.I.N°20827 "Mercedes Indacochea Lozano"
Lugar	:	HUACHO
Cargo	:	Administrativo Nombrado
Jornada Laboral	:	40 horas
Nivel Magisterial	:	AE
Motivo de la licencia	:	ENFERMEDAD
Certificado Médico N°	:	A-028-00027165-18
Vigencia	:	Desde el 21/11/2018 al 22/11/2018
Total de días de licencia a cargo del Empleador	:	02 días
Total de días de licencia subsidiados por ESSALUD	:	00 días
Días Totales	:	02 días
Expediente	:	844583-2018.



**ARTÍCULO 2° AFECTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 3° DISPONER** que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonario correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*02/11/2018*  
**LIC. NOEMÍ ELSA DELGADILLO BUSTAMANTE**  
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura

